

P^m
 del S^d Andres del Castillo trecentos quatroenta
 pero y aguento de lo q^e me es Deudora la H^{da} de Somacanc
 cha, y en virtud de Providencia librada contra dho H^{da} y
 embargo y execucion, en cuya consecuencia se anota
 ran estos pero y en el Expediente seguido q^e paró en el S^{to}
 Tribunal de Mineria, y serviran de abono al expresado
 S^d Andres en la negociacion de esta enunciada H^{da} con su
 Interesado y Compañia de ellos, y en caso de no verificarse
 la anotacion de esta cantidad en los autos de la materia que
 de obligudo a entregar dho cantidad al referido S^r en
 virtud de haberda resuelto de sumario endorero, y p^o
 en constancia lo firmó amirrego uno de los J^{es} q^e se ha
 naron presentes al otorgamiento de este documento en la
 H^{da} Mineral de Somacancha a diez Abul de 1810 y
 Juan de Dios de y o Infante
 y como J^{es}
 Juan Peres
 Martinelli



TH-AD 2
 CAJA: 15
 DOC: 99
 FOL: 01

3
 340p

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and is mostly obscured by ink stains and paper damage.]

10